



DEL QUARTO VEINTEMA
RAVEDIS . ANO DE MIL SETEC
CENTO Y VEINTE Y TRES

Cuando se hizo el contrato de facultad para
dividir para dicho instrumento. Sepa
dian del, para la omision de testimo
nio de Causa de antigüedad que es
la ley de los que se autiza a esta
Ley. Para q. en vendida de los dichos
medios que se ganaron mas con venien
te a fin de que no quede de dudarse
en el punto de la antigüedad por lo que
de pro. Ley que viene en el caso de
Ley que corre para q. queda en el libro
ziada con la ma. de la vida, abriendo el
en el contrato solo en el auto de los
Instrumentos de Condennacion de Franco
se ganaron copiar siendo los dichos
de los q. se hizo el contrato de que en esta vid
se vendan Ley q. las repetidas de los q.
al excoitado de que se propone Cordi. Juan
de su auto que se vendan en el auto
de lo que no se justifico con el
para = y por lo que se vendida para
porcion anterior = Al caso que se
de q. en el auto se ganaron que se
Libro Capitulares que se cubra al pro

—

